

Primero.—Queda aprobado el plan de conservación del suelo agrícola de la citada finca, de una extensión de 18,06 hectáreas, siendo 16,39 hectáreas la superficie defendida.

Segundo.—El presupuesto es de 623.792 pesetas, de las que 367.628 pesetas serán subvencionadas y las restantes 256.164 pesetas a cargo del propietario.

Tercero.—De acuerdo con la legislación vigente este Instituto dictará las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido plan de conservación de suelos, así como para adaptarlo en su ejecución a las características del terreno y a la explotación de la finca afectada, fijar el plazo y ritmo de realización de las obras y para efectuarlas por sí y por cuenta del propietario en el caso de que éste no las realice.

Madrid, 14 de octubre de 1983.—El Director, Angel Barbero Martín.

30407

*RESOLUCION de 14 de octubre de 1983, del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, por la que se aprueba el plan de conservación de suelos del término municipal de Argecilla (2.ª fase), en la provincia de Guadalajara.*

A instancia de los propietarios del término municipal de Argecilla (2.ª fase) (Guadalajara), se ha incoado expediente en el que se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en el mismo concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la conservación del suelo agrícola, y a tal fin se ha tramitado por la Sección de Conservación de Suelos un plan, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955, al que han dado su conformidad los interesados. Las obras incluidas en el plan cumplen lo dispuesto en los artículos 2.º y 3.º del Decreto de 12 de julio de 1962.

En consecuencia, este Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza ha acordado:

Primero.—Queda aprobado el plan de conservación del suelo agrícola del citado término municipal, de una extensión de 750 hectáreas, siendo 350 hectáreas la superficie defendida.

Segundo.—El presupuesto es de 9.504.390 pesetas, de las que 6.879.012 pesetas serán subvencionadas y las restantes 2.625.378 pesetas, a cargo de los propietarios.

Tercero.—De acuerdo con la legislación vigente, este Instituto dictará las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido plan de conservación de suelos, así como para adaptarlo en su ejecución a las características del terreno y a la explotación de la finca afectada, fijar el plazo y ritmo de realización de las obras, y para efectuarlas por sí y por cuenta de los propietarios, en el caso de que éstos no las realicen.

Madrid, 14 de octubre de 1983.—El Director, Angel Barbero Martín.

30408

*RESOLUCION de 20 de octubre de 1983, del Instituto de Relaciones Agrarias, sobre inscripción de Sociedades Agrarias de Transformación.*

En cumplimiento de las funciones que le están atribuidas a este Instituto, y para general conocimiento, se acuerda publicar relación de los antiguos Grupos Sindicales de Colonización y Sociedades Agrarias de Transformación que, ejercida su adaptación conforme a lo establecido en las disposiciones transitorias segunda y tercera del Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, se incorporan al Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación, con mención de los datos con que figuran en el mismo que sustituyen, a todos los efectos, a cuantos venían constando en su Registro anterior.

La Sociedad Agraria de Transformación número 20.133-1.925 resulta inscrita en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 3.914, denominada «Figueiras-Montoxo-Cedeira», de responsabilidad ilimitada, domiciliada en Figueiras-Montoxo-Cedeira (La Coruña), y constituida para centro primario refrigerado para la recogida, conservación y venta en común de leche.

La Sociedad Agraria de Transformación número 18.800-808 resulta inscrita en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 3.915, denominada «Cortijo de los Extremeños», de responsabilidad limitada, domiciliada en finca «Cortijo Los Extremeños», Daimiel (Ciudad Real), y constituida para proyectar, financiar, ejecutar, explotar y conservar obras o mejoras de interés agropecuario, adquisición de útiles y productos y comercialización, conservación, elaboración y venta de producción.

El Grupo Sindical de Colonización número 17.950 resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 3.916, denominada «Javiña», de responsabilidad ilimitada, domiciliada en Javiña-Coristanco (La Coruña), y constituida para centro primario refrigerado para recogida, conservación y venta en común de leche.

El Grupo Sindical de Colonización número 7.515 resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 3.917, denominada «San Roque», de responsabilidad limitada, domiciliada en carretera de Tamajón, kilómetro 14,200, Yunquera de Henares (Guadalajara), y constituida para producción agrícola y ganadera y la transformación y comercialización de sus productos.

El Grupo Sindical de Colonización número 15.794 resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 3.918, denominada «Castillo Doña Blanca», de responsabilidad ilimitada, domiciliada en calle de la Paz, sin número, Poblado Castillo Doña Blanca-El Portal (Cádiz), y constituida para adquisición explotación de maquinaria.

El Grupo Sindical de Colonización número 17.805 resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 3.919, denominada «Grupo Caprino», de responsabilidad limitada, domiciliada en Explanada Estación Iznalloz (Granada), y constituida para explotación en común de ganado caprino y ovino, así como la comercialización de sus productos.

La Sociedad Agraria de Transformación número 19.806-1.671 resulta inscrita en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 3.920, denominada «Viña la Señera», de responsabilidad ilimitada, domiciliada en Oriental, 3, Alhenaín (Granada), y constituida para regadío, almacenamiento y comercialización en común.

La Sociedad Agraria de Transformación número 19.483-1.363 resulta inscrita en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 3.921, denominada «El Robledo», de responsabilidad limitada, domiciliada en José Antonio, 58, Fuente el Fresno (Ciudad Real), y constituida para explotación común forestal, agrícola, ganadera y transformación agraria en general.

El Grupo Sindical de Colonización número 15.516 resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 3.922, denominada «Carra Ojos Negros», de responsabilidad ilimitada, domiciliada en calle Mayor, sin número, Torrelacárcel (Teruel), y constituida para transformación en regadío.

El Grupo Sindical de Colonización número 17.166 resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 3.923, denominada «S.A.T. Corralejo», de responsabilidad limitada, domiciliada en avenida General Yagüe, 2, Talavera de la Reina (Toledo), y constituida para explotación en común de tierras y ganados.

El Grupo Sindical de Colonización número 10.546 resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 3.924, denominada «Carpe», de responsabilidad ilimitada, domiciliada en Virgen, 28, Mozoncillo (Segovia), y constituida para explotación agropecuaria.

El Grupo Sindical de Colonización número 17.912 resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 3.925, denominada «Santa Cruz-Moeche», de responsabilidad ilimitada, domiciliada en Santa Cruz-Moeche (La Coruña), y constituida para centro primario refrigerado para la recogida, conservación y venta en común de leche.

La Sociedad Agraria de Transformación número 19.193-1.318 resulta inscrita en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 3.926, denominada «Seoane-San Juan-Moeche», de responsabilidad ilimitada, domiciliada en Seoane-San Juan-Moeche (La Coruña), y constituida para centro primario refrigerado para la recogida, conservación y venta en común de la leche.

El Grupo Sindical de Colonización número 12.736 resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 3.927, denominada «Liñares-El Tomillar», de responsabilidad ilimitada, domiciliada en Liñares-Culleredo (La Coruña), y constituida para cría y recría de ganado porcino.

La Sociedad Agraria de Transformación número 17.914-801 resulta inscrita en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 3.928, denominada «Forxao-San Juan-Moeche», de responsabilidad ilimitada, domiciliada en Forxao-San Juan-Moeche (La Coruña), y constituida para centro primario refrigerado para la recogida, conservación y venta en común de la leche.

La Sociedad Agraria de Transformación número 20.131-1.923 resulta inscrita en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 3.929, denominada «Casal-Maria-Cedeira», de responsabilidad ilimitada, domiciliada en Casal de María-Cedeira (La Coruña), y constituida para centro primario refrigerado para recogida, conservación y venta en común de leche.

La Sociedad Agraria de Transformación número 20.171-2.008 resulta inscrita en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 3.930, denominada «Arón de Arriba-San Román-Cedeira», de responsabilidad ilimitada, domiciliada en Arón de Arriba-San Román-Cedeira (La Coruña), y constituida para centro primario refrigerado para la recogida, conservación y venta en común de leche.

El Grupo Sindical de Colonización número 17.949 resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 3.931, denominada «San Xiao-Labacengas-Moeche», de responsabilidad ilimitada, domiciliada en San Xiao-Labacengas-Moeche (La Coruña), y constituida para centro primario refrigerado para recogida, conservación y venta en común de leche.

El Grupo Sindical de Colonización número 15.917 resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación